

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE NEUMATICOS PARA LIPASAM.

---

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el suministro de neumáticos y sus mantenimientos para LIPASAM, desde el 01.01.2009 hasta el 30.06.2009.

### 2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

El adjudicatario deberá suministrar a LIPASAM los neumáticos, que debido a su degradación, sean necesarios para sus vehículos, así como los mantenimientos precisos de las cubiertas, durante el período indicado en la cláusula anterior.

Los neumáticos, tanto cubiertas como cámaras, para uso de LIPASAM serán siempre de material nuevo de marcas de reconocida calidad. En el caso de neumáticos éstos podrán ser de recauchutado de primera calidad, detallándose en Anexo 1, como dato informativo, las unidades de cada modelo consumidas por la empresa durante un período de doce meses.

El contratista actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El personal de Lipasam realizará la sustitución de las ruedas averiadas, ya sea en los talleres o en los puntos donde se produzca. Cada sustitución estará documentada en una *hoja de reparación*, donde se recogerán los datos correspondientes al vehículo y al tipo de acción efectuada (rueda/s afectada/s, sustitución/repación, tipo de neumático utilizado, tipo de eje afectado, etc.).
2. El contratista habrá de girar diariamente (de Lunes a Sábados), a primeras horas, visita a los siguientes Talleres de LIPASAM en Sevilla.
  - Ctra. Sevilla-Málaga, Km 5 (frente a Polígono El Pino)
  - Av. Ramón de Carranza, sin. (Parque Los Príncipes)
  - Parque Sevilla-Este en c/Emilio Lemosdonde le serán entregados los neumáticos defectuosos para su análisis, procediendo a la reparación de los mismos o sustitución por nuevos, produciéndose así una segunda visita con la mayor celeridad posible para entregar las piezas en buen estado para su colocación.
3. Por otro lado, cuando el número de ruedas a sustituir o reparar lo justifique, el

vehículo se dirigirá directamente a los talleres del contratista, donde éste procederá a la sustitución o reparación y cumplimentará la *hoja de reparación* correspondiente.

Consecuentemente, el adjudicatario se comprometerá a mantener en sus instalaciones un adecuado stock de neumáticos (cubiertas y cámaras) que garantice una fluidez diaria de óptimo mantenimiento para la flota de vehículos de LIPASAM así como contar con la maquinaria y útiles necesarios para los trabajos de urgente reparación de estos materiales.

Dentro de estas acciones cabe mencionar las siguientes:

**1. Proponer un procedimiento de trabajo.**

Para las operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo con el objetivo de optimizar los recursos y mejorar el nivel de calidad del servicio sobre la necesidad integral de LIPASAM, indicando las marcas y modelos de los materiales a emplear.

**2. Mantenimiento preventivo**

La realización periódica de un informe con el análisis del estado que presentan los neumáticos de los distintos vehículos del parque existente, con las recomendaciones que estime necesarias para mantener un nivel de calidad satisfactorio.

**3. Mantenimiento correctivo**

El control de la correcta realización de las sustituciones de ruedas. Por ejemplo:

- control del tipo de neumático sustituido (correcta ubicación del tipo de neumático en función del tipo de eje del vehículo)
- realización o no de alineación cuando se sustituye un neumático
- etc.

**3. PRECIOS DE LICITACION.**

Los proponentes ofertarán en euros las siguientes partidas, (IVA aparte):

- Precio unitario a facturar según consumo de cada referencia o medida de neumáticos y cámaras, tanto material nuevo como recauchutado. Se expresará claramente qué unidades corresponden a neumáticos nuevos y cuales a recauchutados, con marca y modelo.
- Coste fijo, único y de periodicidad mensual por el concepto de mantenimiento, que incluirá visitas diarias, transportes, descargas, así como todos los trabajos de

reparación necesarios, como son: alineaciones, rayados, reparación de pinchazos, montajes y desmontajes de sus carcasas, parches, válvulas, y en definitiva todo lo concerniente al referido mantenimiento.

- Coste unitario de cada acción correctiva y/o preventiva propuesta.

Como mero dato informativo, LIPASAM ha dedicado aproximadamente en el último período de doce meses **243.000 €** incluido I.V.A. a la adquisición y mantenimiento de los neumáticos para sus vehículos.

#### **4. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

#### **5. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

#### **6. SOLVENCIA TECNICA.**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

## **7. PROHIBICION DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

## **8. REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación de los materiales no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

## **9. ADMISION DE VARIANTES.**

Los proponentes podrán introducir variantes y mejoras que estimen oportunas, siempre bajo la premisa de garantizar el nivel de calidad del servicio y en base a uno o varios parámetros contrastables objetivamente (ej. Kilometraje medio por neumático, número de horas de trabajo del vehículo, etc.).

## **10.CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS**

### **LABORALES**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.)

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier

## **Limpieza Pública y Protección ambiental, S.A. Municipal**

posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

## **11.FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario presentará antes del día 10 de cada mes, facturas sobre lo realizado el mes anterior, las cuales se revisarán, tramitarán y efectuarán sus pagos mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días fecha factura.

## **12. GARANTIA DEFINITIVA.**

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe ponderado anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviere exento de responsabilidad.

## **13. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

## **14. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará a las cláusulas reflejadas en este Pliego de condiciones.

Previendo la necesidad de reconsiderar por LIPASAM el procedimiento ofertado, es necesario que se adjunte la tarifa de precios sobre el total de artículos y servicios que pueda necesitar LIPASAM, incluyendo mano de obra (diurna, nocturna y en festivos), tanto en ruta como en nuestras instalaciones.

LIPASAM, podrá en cualquier momento elegir indistintamente que el costo fijo mensual por mantenimiento, se facture por materiales o servicios realmente prestados sobre la tarifa total y general ofertada.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

## **15. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego

## **16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla

## **17. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva *sin*, en horario de mañana y tarde.

**PLAZO:** 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

## **18. CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

1. Mejor precio ofertado, se valorará un 60 %.
2. Valoración técnica hasta en un 40%; ejemplo: calidad de la marca, volumen de stocaje, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como criterios de calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, etc.

En el caso de igualdad entre dos, o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

**19. ABONO DE ANUNCIOS.**

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato, deberá haber abonado el importe de los gastos correspondientes al anuncio de licitación publicado, cantidad que se le comunicará junto con la adjudicación.

**Sevilla, 9 de octubre de 2008**

**EL JEFE DE COMPRAS:**

**COFORME  
EL GERENTE**

**ORGANO APROBANTE, FECHA:**

**CONFORME  
EL SECRETARIO**

**ENTERADO Y CONFORME  
SEVILLA  
EL ADJUDICATARIO**